

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2015.-

**RESOLUCIÓN N° 669 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.312/271-A-2013.-**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHICUREL RICARDO SAMUEL**, en contra de la Resolución N° MA 210-14, de fecha 21 de Enero de 2014, de la Dirección General de Rentas y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CHICUREL RICARDO SAMUEL**, en contra de la Resolución N° MA 210-14, de fecha 21 de Enero de 2014, de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.V.G.